



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 ENE. 1999

VISTO la situación planteada por el señor Carlos Juan SANGLA;Y

CONSIDERANDO

Que el señor SANGLA debió trasladarse a nuestra ciudad por el fallecimiento de su nieto ocurrido en un accidente automovilístico

Que él es jubilado percibiendo el haber mínimo, por lo tanto no puede hacer frente al costo del pasaje para retornar a Buenos Aires, lugar donde reside el señor SANGLA.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
DE ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la emisión de pasaje por el tramo USH/BUE a nombre del señor Carlos Juan SANGLA DNI N° 1.391.630, (Fecha 30/1/99-A.A.), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 018 /98.-